



PRESIDENCIA

**Acuerdo que crea la Coordinación de Planeación y Evaluación Estratégica de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.**

Alfonso Hernández Barrón, en mi carácter de presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 10º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7º, fracción XXII; 15, fracción II; 28 fracciones XIV y XVI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 12, 30 y 31 de su Reglamento Interior, expido el presente acuerdo atendiendo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco crea la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. En el transitar de estos 26 años de existencia institucional y por ende las diferentes reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, su Reglamento Interior y su estructura organizacional, se ha omitido considerar la conformación de un área técnica que apoye desde las diversas metodologías el desarrollo y operatividad de las áreas de defensa, gobernanza y cultura, ejes en los que gira la actual administración.
4. La CEDHJ se encuentra en un contexto de importantes transformaciones donde la responsabilidad de defender, proteger y divulgar los derechos fundamentales de las personas que habitan y transitan en el Estado de Jalisco es una encomienda que se debe afrontar con convicción y profundo compromiso social desde una perspectiva multidisciplinaria con base en instrumentos de Planeación y Evaluación Estratégica de objetivos, metas, acciones e indicadores de mejora continua.
5. Considerando que la Planeación Estratégica es un proceso integral enfocado a definir objetivos y establecer metas institucionales, así como delinear políticas y programas

1

La presente foja forma parte del acuerdo de creación de la Coordinación de Planeación y Evaluación Estratégica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, emitido el 2 de enero de 2019.



para beneficio de la sociedad, es imperante que en esta defensoría pública de derechos humanos se tenga un área responsable de articular los esfuerzos que permitan implementar bajo un modelo de planeación estratégica eficaz y eficiente los proyectos encaminados a fortalecer la defensa, gobernanza y cultura de los Derechos Humanos en Jalisco.

Por lo anterior, congruente con los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas, consciente además de la alta responsabilidad que conlleva la conducción de esta defensoría pública de derechos humanos, con base en lo dispuesto en los artículos 22 y 28, fracciones V, XIII y XVI, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 12, 30 y 31, fracción I, del Reglamento Interior, emito el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. Decreto la creación del área denominada **UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, que dependerá de la presidencia.

Desde esta área se coordinarán y diseñarán manera los procesos de planeación y de evaluación de las actividades sustantivas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para eficientar su funcionamiento y facilitar el desarrollo de las acciones en favor de los Derechos Humanos; por lo que, la Unidad de Planeación y Evaluación Estratégica ejercerá de manera continua, ininterrumpida y transversal el siguiente mandato:

PRIMERO. Coordinar la elaboración del proyecto del informe anual de actividades de la CEDHJ, así como la evaluación metodológica de los proyectos de Informes Especiales de la institución.

SEGUNDO. Diseñar e implementar los procesos integrales de evaluación de los programas, planes y proyectos ejecutados por las áreas administrativas de la Comisión, a fin de generar información cuantitativa y cualitativa que facilite la toma de decisiones, la mejora continua y la rendición de cuentas.

TERCERO. Coordinar la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional, herramienta que traza la hoja de navegación por la que transita la CEDHJ.

CUARTO. Diseñar y proponer metodologías de trabajo para el desarrollo de los mecanismos de vinculación con la sociedad civil.



QUINTO. Dirigir estudios e investigaciones en derechos humanos, con el objeto de difundir trabajos relevantes y actuales en la materia, contribuyendo a la actualización tanto del personal de la CEDHJ como la difusión a la sociedad en general.

SEXTO. Coordinar los trabajos relativos al estudio de proyectos legislativos en materia de derechos humanos. Contribuyendo con ello a la eficacia de la armonización y actualización legislativa.

SEPTIMO. Monitoreo y seguimiento de la agenda de los derechos. Identificación de los casos relevantes que se encuentran en proceso de resolución en la CEDHJ.

OCTAVO. Seguimiento de los acuerdos celebrados en las diversas asambleas derivadas de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en los que la CEDHJ tenga alguna encomienda en particular.

NOVENO. Las demás que sean encomendadas por el presidente de la institución.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Guadalajara, Jalisco, a 2 de enero de 2019.



COMISION ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO
PRESIDENCIA